

- Acepta renuncia, dispone término de relación laboral y ordena pago de bonificación ley N° 20.964, cupos 2016.

Lota, 30 ABR. 2019

DECRETO DEM N° 1197 /

Vistos y considerando:

- 1.- Carta de renuncia voluntaria de fecha 05 de diciembre de 2017, presentada por don(ña) ORLANDO RECABAL SÁNCHEZ, en el marco de lo establecido en la ley N° 20.964, y sus modificaciones, que otorga bonificación por retiro voluntario al personal asistente de la educación que indica;
- 2.- Decreto N° 366, de fecha 23 de diciembre de 2016, que aprueba reglamento de la ley N° 20.964.
- 3.- Ordinario N° 1114, de fecha 07 agosto 2018, mediante el cual el Sr. Alcalde remite nómina de postulaciones del personal asistente de la educación a los beneficios de la ley N° 20.964, al Sr. Subsecretario de Educación.
- 4.- Ficha de solicitud de recursos de la ley N° 20.964, indicando asistentes de la educación que se acogen a la bonificación por retiro y por antigüedad de la comuna de Lota, correspondiente a postulación cupos año 2016.
- 5.- Certificado N° 680, de fecha 21 agosto 2018, del Secretario Municipal, dando cuenta de aprobación por unanimidad de los Sres(as) Concejales(as), en sesión ordinaria de la misma fecha, de solicitud de anticipo para cancelar indemnización a 10 asistentes de la educación en cupo 2016.
- 6.- Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República, y
- 7.- en uso de las facultades que me confieren los art. 12° y 63° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- **ACÉPTASE**, la renuncia voluntaria de don(ña) **ORLANDO RECABAL SÁNCHEZ**, a contar del 01 de mayo de 2019, de acuerdo a lo establecido en la ley N° 20.964
- 2.- **PÓNESE TÉRMINO** a la relación laboral entre don(ña) ORLANDO RECABAL SÁNCHEZ, RUN N° 4.570.103-4, asistente de la educación del establecimiento educacional Escuela Bello Horizonte (E-693) de la comuna de Lota, con una jornada de 44 horas cronológicas semanales, **a contar del 01 de mayo del 2019**, en virtud de lo establecido en la ley N° 20.964, sus modificaciones, y reglamento, por renuncia voluntaria.
- 3.- **PÁGUESE** como monto total de bonificación por retiro voluntario para los asistentes de la educación la suma de **\$20.958.223.-** (veinte millones novecientos cincuenta y ocho mil doscientos veinte tres pesos). Dicha suma comprende la bonificación por retiro voluntario del artículo 1°, ascendente a \$5.988.796.- (cinco millones novecientos ochenta y ocho mil setecientos noventa y seis pesos) y la bonificación adicional por antigüedad del artículo 7°, ascendente a \$14.969.427.- (catorce millones novecientos sesenta y nueve mil cuatrocientos veintisiete pesos) de la ley N° 20.964.
- 4.- **IMPÚTESE** el pago del monto total indicado al ÍTEM 215-23-01-004 Desahucio e Indemnizaciones del presupuesto del DEM del año 2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE DE LOTA

JRAZ/SEC/ RAUA/SEC/ secc.

Distribución: interesada
Contraloría
Dptos Finanzas / Personal / Control DEM